



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Estíbaliz Soto Campos
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Pello Gurbindo Jiménez
Consuelo Satrustegui Marturet

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

a la Sesión de 28 de julio de 2015.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2015.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente

SEGUNDO.- Aprobación de acuerdo para la encomienda de gestión para la prestación del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento a favor de MARTIKET2015 S.L..

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta,

Interviene el Sr. Oneka que manifiesta su apoyo a la misma.

El Sr. García indica que su voto va ser negativo por razones técnicas, ya que su grupo no apoya este modelo de gestión que se ha elegido.

Por su parte el Sr. Gallego indica que va a presentar una enmienda para que dentro de la encomienda de gestión se añada la posibilidad de contratación de empresas deportivas especialistas.

El Sr. Alcalde responde a las anteriores intervenciones indicando al Sr. García que se trata de ir dando pasos en un proceso lógico que como todo puede ser mejorable, pero que es razonable. y desde el respeto a su decisión de votar en contra por coherencia, le gustaría que reconsiderara su postura en cuanto al Sr. Gallego le recuerda que se trata de echar a andar por lo que ahora se le encarga a la empresa que gestione y será desde la empresa desde donde se tomen las decisiones.

El Sr. García agradece la recomendación de Sr. Oteiza y manifiesta que su postura de votar en contra lo es sin perjuicio de su voluntad de trabajar como así lo demuestran con su presencia en el Consejo de Administración y efectuando propuestas cuando lo estiman oportuno..

Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. Gallego y con los ocho votos a favor de Atarrabia Geroa–Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y del Partido Socialista de Navarra-PSOE y los siete votos en contra de EH-Bildu,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la enmienda del sr. Gallego del siguiente tenor de contratación de empresas deportivas especialistas..

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, con al adición de la enmienda aprobada y por con los doce votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa–Bai, , Izquierda-Ezkerra,y del Partido Socialista de Navarra-PSOE y los tres votos en contra de, Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo:

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto que en la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villava-Atarrabia de 14 de mayo de 2015 celebró se adoptó acuerdo aprobando la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de capital íntegramente de titularidad pública, para la prestación de los servicios de gestión de las Instalaciones deportivas de Villava-Atarrabia

A tal fin se ha procedido a la constitución de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada KIROL MARTIKET 2015 S.L, constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Visto que mediante Escritura otorgada en Pamplona en fecha 3 de junio de 2015 ante el Itre. Notario D.Koldo Moreno Baquedano, Numero de Protocolo 490, ha sido constituida la Sociedad Limitada Kirol Martiket 2015, S.L.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-, así como lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFCP).

Considerando que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de de Villava-Atarrabia en sesión de 18 de agosto de 2015 ha sido informada del expediente

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

—



PRIMERO: Encomendar la gestión del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de de Villava-Atarrabia a favor de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal KIROL MARTIKET 2015 S.L constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración, según los siguientes requisitos:

Se entiende por gestión de las instalaciones deportivas la asunción de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones deportivas cumplan el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte, ocio y esparcimiento.

En concreto la gestión de las Instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia por Kirol Martiket 2015, S.L. comprenderá las siguientes actuaciones:

Gestión de las actividades deportivas .que se organicen y desarrollen en la Instalaciones deportivas municipales

Trabajo administrativo: registro de usuarios y las actividades y deportes que frecuentan, cuantías, horarios de utilización, etc.,

Mantenimiento de las instalaciones,

Publicidad de las competiciones que se celebren en actividades determinadas,

Conexión y coordinación de la gestión de las instalaciones de los programas anuales con el Servicio Municipal de Deportes y deporte municipal y con el órgano de gobierno del Ayuntamiento competente en materia de deportes

Selección del personal encargado de cada actividad.

Contratación de empresas deportivas especializadas

y otras que se consideren pertinentes.

Kirol Martiket 2015, S.L., queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan mediante la presente encomienda de gestión, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad. En este sentido, Kirol Martiket 2015 SL tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Kirol Martiket 2015 S.L., procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.

El Ayuntamiento podrá aportar exclusivamente cualquier clase de derechos, así como instalaciones, equipamientos o numerario, siempre que tengan la condición de bienes patrimoniales para la prestación del servicio según los términos previstos en la constitución de la sociedad.

Será necesario obtener la previa autorización de la Corporación para introducir mejoras en la prestación del servicio, sin perjuicio de que tales mejoras puedan ser impuestas por aquella Corporación.

La presente encomienda de gestión tendrá una vigencia de 5 años, desde el día de la fecha de su firma prorrogándose de forma automática y por periodos iguales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Son causas de resolución de la presente encomienda de gestión, el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido de la misma y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en la misma. El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

— Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada Sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente.

— SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

— TERCERO: Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria n.º 7 y 8 para incorporación de remanente de tesorería para la financiación de gastos e inversiones comprometidas en el ejercicio 2014 (Servicio navarro de empleo y Expediente de Plan General

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno la propuesta indicando lo Sres García y Oneka que van a apoyar los expedientes

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria n.º 7 y n.º 8 para incorporación de remanente de tesorería para la financiación de gastos e inversiones comprometidas en el ejercicio 2014 (Servicio navarro de empleo y Expediente de Plan General los cuales debidamente diligenciado obran al expediente de su razón y son parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar a los expedientes el tramite legalmente previsto.

CUARTO.- Inversiones a realizar con cargo al Remanente de Tesorería y, en su caso, aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaria para su incorporación al presupuesto del ejercicio 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente, señalando que se trata de dotar de partida para la realización del asfaltado del Cruce de la Cadena cuyo firme se encuentra muy deteriorado.

El Sr. García manifiesta su conformidad con la propuesta de alcaldía, añadiendo que también se debiera de prever el ensanchamiento de la acera de la Calle San Andrés y el adecentamiento de esa zona,

La Sra. Bengoa interviene en el mismo sentido.



Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 9 para la realización de Inversiones con cargo al Remanente de Tesorería y, en su caso, aprobación inicial de expedientes de modificación presupuestaria para su incorporación al presupuesto del ejercicio 2015, el cual debidamente diligenciado obran al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º Dar a los expedientes el tramite legalmente previsto.

QUINTO.- Ruegos y Preguntas.

La Sra. Urroz se interesa por al situación del expediente de nombramiento de gerencia de la empresa pública deportiva, y que información se tiene de este período de gestión en régimen de prorroga forzosa, respondiendo el Alcalde el Sr. Oteiza que se tiene muy poca información y que en todo caso está convocado un consejo de administración ara el día 28 en el que se van a tratar estos asuntos.

La Sra. Bengoa pregunta acerca de la fecha en que se va celebrar la reunión con los técnicos municipales para explicar la organización y funcionamiento los servicios municipales, respondiendo el Sr. Alcalde que en breve el Sr. Moler va remitir la convocatoria de la misma.

Informa el Sr. Alcalde que la Mancomunidad va a realizar al campaña informativa en Villava del 7 al 27 de septiembre, con diversas actividades para la implantación del quinto contenedor marrón para reciclar materia orgánica

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 25 de agosto de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.